



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

INFORME DE PREADJUDICACIÓN – Expediente N° 18768/23

La Comisión de Preadjudicación haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, procede al estudio de la documentación presentada en la Licitación Pública N° 259/23 correspondiente a la prestación del Servicio Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 2, JIN N°6 en Escuela N°2 y Coordinación de Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Zona Centro Sur de la ciudad de Santa Rosa concluyendo que:

- Los análisis de costos de mano de obra se hizo teniendo en cuenta la escala salarial vigente a la apertura de la presente ante el último acuerdo salarial homologado.
- Los análisis de costos impositivos se hicieron teniendo en cuenta la normativa vigente a la fecha de apertura de la presente licitación.
- En cuanto a la nota presentada por la firma TALLEDO Claudia respecto de otros oferentes, esta Comisión considera que no se ajustan a lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Luego de esta aclaración esta Comisión aconseja:

Desestimar la oferta de menor precio presentada por la firma de PORCEL DE PERALTA MARIA LIZ por:

- Incumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares clausula 9. Forma de la cotización apartado 2, referido a la presentación de Fotocopias de declaración jurada y pago de obligaciones previsionales ante el Sistema de Seguridad Social correspondiente a los tres (3) últimos meses anteriores a la apertura de la Licitación.

Desestimar la oferta de segundo menor precio presentada por la firma OTTO LAURA por:

- Incumplimiento Del Pliego de Condiciones Particulares clausula 9. Forma de la cotización apartado 2, referido a la presentación de Fotocopias de declaración jurada y pago de obligaciones previsionales ante el Sistema de Seguridad Social correspondiente a los últimos tres (3) meses anteriores a la apertura de la licitación.

Desestimar la oferta de tercer menor precio presentada por la firma VALLE INES por:

- Incumplimiento Del Pliego de Condiciones Particulares clausula 9. Forma de la cotización apartado 2, referido a la presentación de Fotocopias de declaración jurada y pago de obligaciones previsionales ante el Sistema de Seguridad Social correspondiente a los últimos tres (3) meses anteriores a la apertura de la licitación.

Preadjudicar a la firma de LOS TRES HERMANOS DE HOYOS BLANCA por ser la oferta que:

- Se ajusta en un todo a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de prestación del servicios y de Pliego de Condiciones Particulares por el importe mensual de \$3.821.543.-



MARIA M. GODOY
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION PRIMARIA



C.P.N. MARIA SOLEDAD MARTINI
DIRECTORA GRAL. DE GESTION
ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE EDUCACION